

**BOCCE**

Año XCV

Martes

6 de Octubre de 2020

Nº76

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 104.-** Extracto del Decreto del Consejero de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta de fecha 5 de octubre de 2020, por el que se aprueba la convocatoria de Reposición de Libros de Texto para Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2020/2021.

**Pag 1138**

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**104.-** TítuloES: Extracto del Decreto del Consejero de Educación y Cultura de la Ciudad de Ceuta de fecha 5 de octubre de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de reposición de libros de texto para Educación Secundaria Obligatoria para el curso 2020/2021.

TextoES: BDNS(Identif.):526961

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526961>)

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios, sin necesidad de solicitud:

El alumnado de 2º a 4º de la ESO que hubiese sido beneficiario de este Programa de Préstamo y Reposición de libros de texto en Secundaria durante el curso 2019-2020.

El alumnado de 1º de la ESO que hubiese sido beneficiario de la convocatoria de Ayudas para adquisición de libros de texto, material didáctico e informático, para alumnos matriculados en centros docentes dependientes del MEFP, en Educación Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria, convocada por la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional para el curso 2019-2020.

El alumnado cuya tutoría legal corresponda a la Ciudad Autónoma de Ceuta.

No obstante, con carácter excepcional, aquellas familias de estudiantes matriculados en Educación Secundaria Obligatoria en cualquier centro educativo de Ceuta, cuya renta no supere los umbrales establecidos en la convocatoria, podrán solicitar el estudio de su caso.

Segundo. Objeto.

El préstamo de libros de texto y/o de materiales didácticos a los alumnos beneficiarios del programa.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras del programa de reposición de libros se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario nº 10 de 10 de febrero de 2020.

Cuarto. Cuantía.

La presente convocatoria carece de financiación, ya que el préstamo de libros se ejecutará a partir de los recursos propios del Banco de Libros de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La ayuda individualizada a cada alumno consiste en el préstamo de libros de texto y/o materiales didácticos.

Quinto. Plazo de solicitudes.

Solamente tendrán que presentar solicitud las familias a las que se refiere el último párrafo del apartado primero de este extracto.

La solicitud se realizará mediante el servicio de Cita Previa en el Negociado de Educación (Departamento de Becas y Ayudas) en <https://www.ceuta.es/ceuta/cita-previa>.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el extracto de la convocatoria.

La presentación de la solicitud para optar a esta ayuda supone la aceptación de las condiciones impuestas por las bases reguladoras del programa y por esta convocatoria, así como las medidas que se adopten en aplicación de las mismas.

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2020-10-06

Firmante: Carlos Rontomé Romero, Consejero de Educación y Cultura

— o —